

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **00163**

Fecha Estado: 24 NOV 2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420130103000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GUILLERMO GARCES DIAZ	CAUSANTE MARIA LIGIA GARCES TAMAYO	Auto pone en conocimiento Requiere aclarar solicitud. Ordena oficiar.	23/11/2021		
05001400302420210028800	Verbal	CRISTIAN CARDONA PEREZ	PERSONAS DETERMINADAS E INDETER	Auto pone en conocimiento Ordena oficiar.	23/11/2021		
05001400302420210100600	Ejecutivo Singular	TECNOLLANTAS ANTIOQUIA SAS	GABRIEL IGNACIO BARRERA URIBE	Auto resuelve recurso Repone decisión. Se pone en conocimiento respuesta de la secretaría de movilidad de Medellín.	23/11/2021		
05001400302420210108800	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	ALEJANDRA MARIA MORENO LOAIZA	FONDO DE EMPLEADOS IRON MOUNTAIN	Auto pone en conocimiento Incorpora, requiere, niega solicitud.	23/11/2021		
05001400302420210115500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	SANDRA MARIA SANCHEZ RESTREPO	PERSONAS INDETERMINADAS Y DETERMINADAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	23/11/2021		
05001400302420210121200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	WILLIAM JIMENEZ OSORIO	GILBERTO JIMENEZ BRAVO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	23/11/2021		
05001400302420210126400	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	DEICY RAMIREZ SERNA	ASERFINC	Auto pone en conocimiento Incorpora, ordena oficiar, nombra liquidador.	23/11/2021		
05001400302420210131700	Ejecutivo con Título Hipotecario	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	JOSE ALFONSO VALENCIA GOMEZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	23/11/2021		
05001400302420210132500	Verbal	BEATRIZ LUCIA AVALOS MOLINA	GLADYS PATRICIA GIRALDO GOMEZ	Auto inadmite demanda Inadmite Nuevamente demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210137500	Verbal	NILSON ENRIQUE BAENA ZULUAGA	ALVARO ALEXANDER SOTO CARMONA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/11/2021		
05001400302420210139200	Verbal	RAFAEL CANO HOYOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ SAUL SPEK DUQUE	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/11/2021		
05001400302420210140000	Jurisdicción Voluntaria	DORA LILIANA CARDONA DRADA-ABOGADA ACCIONANTE	NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/11/2021		
05001400302420210140900	Verbal	CONSUELO LOPEZ	GRUPO INMOBILIARIA ENLACE S.A.S	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/11/2021		
05001400302420210141000	Verbal Sumario	MARTHA ALICIA CARDONA LOPEZ	JOAHN RIOS MONTOYA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/11/2021		
05001400302420210141500	Ejecución de Garantías Mobiliarias	BANCO DAVIVIENDA SA	JUAN DAVID RENDON VELASQUEZ A	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/11/2021		
05001400302420210142100	Verbal	MARCELA ESMERALDA HERNANDEZ RODRIGUEZ	ALLIANZ SEGUROS SA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, se remite a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)	23/11/2021		
05001400302420210144400	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	ADRIANA MARIA DUQUE SUAREZ	INTERCREDITO DE COLOMBIA S.A.S	Auto admite demanda Nombra liquidador. Requiere deudora en los términos del art. 317 de 2021. Notifica por aviso. Ordena oficiar.	23/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24 NOV 2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)